

VIEDMA, 29 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la provincia de Río Negro;

Que se solicita la inclusión del título “Técnico Periodista Universitario” emitido por la Universidad Nacional de la Matanza; y el reordenamiento de los títulos de Técnicos en Periodismo con la consiguiente determinación de Incumbencias;

Que el título a incluir guarda similitud en su plan de estudio con los títulos “Técnico Superior en Periodismo con cualquier orientación”, establecido en el manual bajo el código 4225, “Técnico Superior en Periodismo”, código 3240 del manual, “Técnico Superior en periodismo deportivo”, código 4333 y el de “Técnico Superior en Periodismo con orientación en deporte”, código 3241;

Que por las Resoluciones 1666/00, 1668/08, 2159/03, 2553/94, de manera “Automática” o por Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria, se establecieron las incumbencias de los títulos detallados en el considerando anterior;

Que los títulos ya incorporados al manual poseen incumbencias sobrevaloradas;

Que con la documentación analizada la Comisión mediante Dictamen N° 333/14 estableció la pertinencia de ASOCIAR de asociar bajo un mismo código los títulos de igual formación y establecer las incumbencias correspondientes acordes a la normativa vigente;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ASOCIAR bajo un mismo código los títulos “Técnico Superior en Periodismo con cualquier Orientación” (Código 4225), “Técnico Superior en Periodismo” (Código 3240), “Técnico Superior en periodismo deportivo”, (Código 4333), y el de “Técnico Superior en Periodismo con orientación en deporte” (Código 3241) quedando el código 4225 con la denominación: “Técnico Superior/ Universitario/ en Periodismo/ cualquier Orientación y determinar que a éste código no serán asociados mas agentes por poseer sobre valoración.

ARTICULO 2°.- INCLUIR al Manual bajo un nuevo código los títulos de: “Técnico Superior/ Universitario/ en Periodismo/ cualquier Orientación” con las incumbencias y alcances establecidas en el ANEXO I del presente Dictamen.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.

RESOLUCION N° 1960

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1960

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>“TECNICO SUPERIOR/ UNIVERSITARIO/ EN PERIODISMO/ CUALQUIER ORIENTACION” (Código 4225)</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas de la Comunicación (Código 1905)</li> <li>- Comunicación I / Comunicación II/ Comunicación y Medios (Código 3705)</li> <li>- Preceptor Secundario (Código 200)</li> <li>- Prosecretario Escuela Secundaria (Código 101)</li> <li>- Secretario Escuela Secundaria (Código 100)</li> </ul>